

**POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE
SOSTENIBILIDAD (GP-P3).**

Versión 1

LORETO MUTUA, MPS

LORETO INVERSIONES, SGIIC, S.A.U.

Aprobado por la Junta Directiva de Loreto Mutua, MPS el 19 de julio de 2022

Aprobado por el Consejo de Administración de Loreto Inversiones, SGIIC, S.A.U. el 27 de julio de 2022

Responsable revisión:	Comité de Sostenibilidad UCN
Responsable aplicación:	Miembros de órganos de administración, Comité de Sostenibilidad, Comité de Implicación e Inversiones Sostenibles, directores generales, responsables de los departamentos de inversiones, unidades de gestión de riesgos y cumplimiento normativo.
Área aplicación:	Comité de Sostenibilidad Comité de Implicación e Inversiones Sostenibles LORETO MUTUA, MPS Junta Directiva Dirección General Departamento de Inversiones Gestión de riesgos Cumplimiento normativo LORETO INVERSIONES, SGIIC, S.A.U. Consejo de Administración Dirección General Departamento Gestión de Inversiones Gestión de riesgos Cumplimiento normativo
Distribución:	Miembros del Comité de Sostenibilidad y del Comité de Implicación e Inversiones Sostenibles. Miembros de la Junta Directiva, Director General, personal del Departamento de Inversiones, personal de la UGR y personal de la UCN de LORETO MUTUA, MPS. Miembros del Consejo de Administración, Director General, personal del Departamento de Gestión de Inversiones, personal de la UGR y personal de la UCN de LORETO INVERSIONES, SGIIC.

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambio realizado
Julio 2022	1	Aprobación por la Junta Directiva de Loreto Mutua, MPS el 19.07.2022 y por el Consejo de Administración de Loreto Inversiones, SGIIC, S.A.U. el 27.07.2022.

LORETO MUTUA, MPS y LORETO INVERSIONES, SGIIC, S.A.U. se reservan todos los derechos. El presente documento no puede ser reproducido fuera del ámbito de su aplicación, total ni parcialmente, por cualquier medio mecánico o electrónico sin autorización escrita y citando su procedencia.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....		4
1.1 Objetivo de la Política.....		4
1.2 Responsabilidad de la elaboración, aprobación y actualización de la Política.....		4
1.3 Responsable de la aplicación de la Política.....		5
1.4 Destinatarios de la Política.....		5
2. ÁMBITO.....		6
3. EL RIESGO DE SOSTENIBILIDAD.....		6
4. LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.....		7
5. METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.....		8
5.1 Renta variable, Renta fija corporativa y pagarés.....		9
5.2 Deuda pública.....		9
5.3 Instituciones de inversión colectiva y fondos de inversión cotizados.....		9
5.4 Fondos de inversión alternativa.....		9
5.5 Activos sin rating.....		10
5.6 Activos de libre disposición.....		10
6. CONTROL DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.....		10
7. PERÍODO TRANSITORIO Y CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS.....		10
8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....		11
9. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.....		11
10. OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....		11
10.1 Obligaciones de los directores generales.....		11
10.2 Obligaciones de los departamentos de inversiones.....		11
10.3 Obligaciones de las unidades de gestión de riesgos		12
10.4 Obligaciones del Comité de Implicación e Inversiones Sostenibles.....		12
10.5 Obligaciones del Comité de Sostenibilidad.....		12
10.6 Obligaciones de los órganos de administración.....		12
10.7 Obligaciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo.....		12

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo de la Política

El presente documento tiene por objeto, en aplicación del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, definir la integración de los factores y los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversiones seguido en LORETO MUTUA, MPS (en adelante, “LORETO MUTUA” o “la MPS”) y LORETO INVERSIONES, SGIIC, S.A.U. (en lo sucesivo, “LORETO INVERSIONES” o “la SGIIC”) -se hará referencia a dichas entidades con el término “ENTIDADES”-, como “Participantes en los Mercados Financieros”, y dar transparencia respecto a cómo las ENTIDADES tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad en la gestión de los activos.

La Política, que se encuentra disponible en el sitio web de las ENTIDADES para su general conocimiento por el público, describe la metodología en virtud de la cual se incorporan al proceso de toma de decisiones de inversión las fuentes de información sobre aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo, cuestiones que habitualmente no eran tomadas en consideración dentro del tradicional análisis financiero de los activos, ampliando por tanto la información sobre los activos, en particular, la relativa a los potenciales riesgos extra financieros derivados de los citados aspectos y que pueden incidir sobre la rentabilidad de las inversiones.

1.2 Responsabilidad de la elaboración, aprobación y actualización de la Política

El órgano encargado de la elaboración de la Política es la Unidad de Cumplimiento Normativo (en lo sucesivo, “la UCN”) de acuerdo con las pautas establecidas por el Comité de Sostenibilidad de Grupo LORETO MUTUA. Asimismo, la UCN es responsable de la actualización de la Política, de conformidad con la normativa vigente y a instancias del Comité de Sostenibilidad.

Los órganos de administración de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES son los responsables de la aprobación de la Política, así como de sus sucesivas actualizaciones.

La Política será objeto de revisión periódica por el Comité de Sostenibilidad, al menos, con carácter anual, y será actualizada en los casos siguientes:

- a) Cuando tengan lugar cambios normativos que afecten a la Política;

- b) Cuando, a propuesta del Comité de Sostenibilidad, los órganos de administración aprueben nuevas medidas o modifiquen las contenidas en la Política;
- c) A propuesta de la Autoridad Supervisora y de la auditoría interna.

Las distintas versiones de la Política constan en la Tabla de control de cambios, incluida al principio del documento.

1.3 Responsable de la aplicación de la Política

Los departamentos de inversiones de las ENTIDADES son los responsables del proceso de toma de decisiones de inversión, en beneficio de los vehículos de inversión y de las carteras gestionados, y de acuerdo con lo establecido en las políticas de inversión de los vehículos y en los contratos de gestión discrecional de carteras. Los departamentos de inversiones complementarán el análisis financiero de los activos realizado para la toma de decisiones de inversión, con un análisis de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo asociados a dichos activos a desarrollar según la metodología descrita en la Presente Política.

El Comité de Implicación e Inversiones Sostenibles contrastará, periódicamente, las fuentes de información sobre los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo y, en su caso, propondrá al Comité de Sostenibilidad la modificación de la metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad establecida en la presente Política.

Las unidades de gestión de riesgos de las ENTIDADES serán las encargadas de llevar a cabo el seguimiento y el control periódico de los riesgos de sostenibilidad.

La UCN es el responsable de supervisar el cumplimiento de este procedimiento.

Los directores generales velarán por el cumplimiento en las ENTIDADES de lo dispuesto en esta Política.

Los órganos de administración de las ENTIDADES son los últimos responsables de garantizar la eficacia de las directrices contenidas en la Política.

1.4 Destinatarios de la Política

El procedimiento va dirigido al personal del Departamento de Gestión de Inversiones de LORETO INVERSIONES, como responsable de llevar a cabo las decisiones de inversión de los fondos de inversión gestionados y de las carteras de gestión discrecional.

Por otra parte, la Política va dirigida al personal del Departamento de Inversiones de LORETO MUTUA, como responsable de las decisiones de inversión de la parte de la cartera de LORETO MUTUA cuya gestión no está encomendada a LORETO INVERSIONES.

La Política aplica también a las unidades de gestión de riesgos de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES, que realizarán el control de los riesgos de sostenibilidad.

Por su parte, el Comité de Implicación e Inversiones Sostenible revisará, periódicamente, la metodología prevista en esta Política.

Por último, la Política va dirigida al personal de la UCN, que comprobará el cumplimiento de este procedimiento.

El presente documento está a disposición de todos los empleados de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES en la intranet y en el gestor documental, respectivamente. La UCN es responsable de actualizar la versión publicada, siempre que se haya aprobado la modificación de la Política por los órganos de administración de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES, y que también será publicada en los sitios web de las ENTIDADES.

La UCN notificará a las personas sujetas a la Política cualquier modificación, una vez se apruebe por los órganos de administración.

2. ÁMBITO

La Política resulta de aplicación a LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES en virtud de su condición, según la normativa, de “participantes en los mercados financieros” por las actividades de gestión de vehículos de inversión y por ofrecer el servicio de gestión discrecional de carteras.

Esta Política tiene vocación de grupo, pues establece la metodología general para la valoración de los riesgos de sostenibilidad que se pretende se aplique de forma transversal en todas las carteras gestionadas por el Grupo LORETO MUTUA, por lo que se aplicará tanto a las actividades de gestión de inversiones de terceros como a las de la cuenta propia.

3. EL RIESGO DE SOSTENIBILIDAD

El riesgo de sostenibilidad es un hecho o condición Ambiental, Social o de Gobernanza (conocidos como “factores ASG”) que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

Los tres factores fundamentales para la medición de la sostenibilidad son los siguientes:

- Factores Ambientales: Se refiere a toda actividad de la empresa que tenga un impacto en el medio ambiente e incluye tanto las actividades con efectos adversos en el medio ambiente, como los esfuerzos de la empresa por reducir el impacto en el medio ambiente. El cumplimiento de estos criterios ambientales es cada vez más valorado como un factor de eficiencia, calidad y compromiso por parte de la empresa, considerándose que las empresas pueden obtener beneficios, si bien siendo conscientes del impacto que producen en el ambiente, reduciendo al mínimo los efectos adversos y el cambio climático. Por tanto, el consumo eficiente de la energía eléctrica y el agua, el uso de materiales fungibles, la disminución de las emisiones de gases efecto invernadero, la gestión de los residuos y, en general, todos los aspectos que tengan una incidencia en el cambio climático, la biodiversidad y el agotamiento de los recursos naturales, entre otros, son considerados de vital importancia.
- Factores Sociales: Los criterios sociales centran su atención en la relación empresa-sociedad, especialmente en los aspectos relacionados con la salud, el bienestar, la educación, la cultura, los derechos humanos y de los trabajadores o cualquier otro que pueda ayudar a mejorar aquellos aspectos que contribuyan a disminuir la vulnerabilidad de la sociedad. Entre los factores sociales se encuentran el respeto a los derechos humanos, las condiciones laborales (esclavitud, trabajos forzados, explotación infantil, la igualdad entre las mujeres y los hombres, cualquier tipo de discriminación, las comunidades étnicas, ...), la salud y seguridad en el trabajo, las relaciones con los empleados y la gestión del capital humano, la responsabilidad por productos y la protección a los consumidores. En consecuencia, es fundamental para las empresas cumplir con los criterios sociales de ética y responsabilidad social con el fin de crear un impacto positivo en la percepción de la empresa y la imagen de la marca.
- Factores de Gobernanza: Guardan relación con cuestiones relativas a la organización de la compañía, tales como la estructura de los órganos de administración y dirección (independencia y diversidad), las políticas remunerativas de los directivos, los procedimientos internos, la gestión de calidad, el cumplimiento de las normas, el perfil de riesgo de la compañía, la ética profesional y la transparencia en la divulgación de la información. Todo ello hace énfasis en la protección de los intereses de los accionistas.

4. LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN

La integración de los riesgos de sostenibilidad exige realizar una valoración de aspectos que no están incluidos entre los criterios de análisis tradicionales de los activos financieros e incluir esa valoración en el proceso de toma de decisiones de inversión. La toma en consideración de estos aspectos no implica la modificación del proceso de

análisis de inversión de los activos seguido en Grupo LORETO MUTUA, sino que supone incorporar nuevas fuentes de información sobre los activos. La información sobre aspectos ASG viene, por tanto, a complementar los criterios de análisis de inversiones que se vienen aplicando.

Las fuentes de información sobre factores ASG son muy diversas. Por una parte, la documentación publicada por las propias compañías, como los informes anuales, incluyen referencias a aspectos ASG. También están disponibles las Políticas ASG de las compañías y, con cada vez más frecuencia, pueden consultarse informes específicos de las compañías en materia ASG. Por otra parte, puede obtenerse la información ASG de fuentes externas, a través de proveedores especializados que difunden información cuantitativa (rating e índices) sobre factores ASG o informes sobre el desempeño ASG de las compañías. Finalmente, la implicación de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES, como gestores de activos e inversores institucionales, contribuye al buen desempeño ASG de las compañías en las que se invierte y las distintas actividades de implicación previstas en la Política de Implicación de Grupo LORETO MUTUA constituyen también una fuente de información para detectar, medir y mitigar los riesgos de sostenibilidad.

La integración de los riesgos de sostenibilidad es el proceso por el que se analiza la información sobre los factores ASG inherentes al activo en el que se pretende invertir, con el fin de valorar los riesgos materiales que dichos factores podrían ocasionar sobre el valor del activo. Este proceso concluye con la decisión de incorporar o no el activo a la cartera gestionada.

El grado de integración de los riesgos de sostenibilidad depende del perfil ASG del vehículo de inversión o de la cartera gestionada. Así, los vehículos de inversión que promuevan características medioambientales o sociales, o una combinación de éstas, o los vehículos que tengan como objetivo inversiones sostenibles concentran su objetivo de inversión en activos con estándares elevados en materia ASG, lo que implícitamente reduce los riesgos de sostenibilidad de los activos.

5. METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Con el fin de sistematizar la integración de los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES, se ha establecido la metodología descrita en la presente Política.

Dentro del proceso de análisis de los activos, los departamentos de inversión de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES (en adelante, “el Departamento de Inversión”) realizará, antes de adoptar la decisión de inversión, las comprobaciones siguientes, en función de la tipología del activo de que se trate.

5.1 Renta variable, Renta fija corporativa y pagarés

Se consultará el índice *S&P Global ESG Rank* del emisor.

El índice *S&P Global ESG Rank*, cuya metodología tiene en cuenta el riesgo de sostenibilidad otorgando un mayor peso a los factores con mayor impacto a largo plazo, es uno de los índices que más compañías cubre. Este índice puntúa en una escala de 0 a 100, de peor a mayor desempeño ASG, siendo 100 la máxima calificación posible.

Se ha fijado, como criterio de exclusión, el umbral mínimo de 20 puntos, según el índice *S&P Global ESG Rank*, con la excepción de los instrumentos del mercado monetario, dado que, por su plazo de vencimiento, los aspectos ASG tienen menor relevancia.

5.2 Deuda pública

El Departamento de Inversión consultará el índice *Sustainable Development Goals Index*, publicado anualmente en el *Sustainable Development Report*, y calculado sobre la base de los datos públicos del Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, entre otros organismos oficiales.

El índice *Sustainable Development Goals Index* puntúa en una escala de 0 a 100, de peor a mejor desempeño ASG, siendo 100 la máxima calificación posible.

Se ha fijado, como criterio de exclusión, el umbral mínimo de 60, según el índice *Sustainable Development Goals Index*, por lo que el Departamento de Inversión considerará no apto para la inversión todo activo que tenga asignada una puntuación inferior a 60 puntos.

5.3 Instituciones de inversión colectiva y fondos de inversión cotizados

En el proceso de toma de decisiones de inversión en instituciones de inversión colectiva (IIC) o en fondos de inversión cotizados (ETF), el Departamento de Inversión recabará de la gestora de la IIC/ETF información cualitativa sobre los aspectos ASG, si bien no se exigirá una calificación ASG en base a un rating o índice.

5.4 Fondos de inversión alternativa

En el proceso de toma de decisiones de inversión en fondos de inversión alternativa (FIA), el Departamento de Inversión recabará de la gestora información cualitativa sobre los aspectos ASG, si bien no se exigirá una calificación ASG en base a un rating o índice.

5.5 Activos sin rating

Excluyendo los instrumentos del mercado monetario, se admitirá que un 30% de los activos de la cartera gestionada no dispongan de calificación ASG, según los índices *S&P Global ESG Rank* o *Sustainable Development Goals Index*.

5.6 Activos de libre disposición

En cualquier caso, podrá invertirse en activos que no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 5.1 a 5.4 anteriores, siempre que, en su conjunto, no representen más del 10% de la cartera. Estas inversiones irán destinadas a valores que, sin estar en una situación óptima respecto a las puntuaciones ASG, tanto por su actividad como por su compromiso con la sostenibilidad, muestren una evolución favorable en sus valoraciones ASG en futuras revisiones de los índices utilizados.

6. CONTROL DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Los factores ASG pueden causar un impacto material negativo potencial o real en el valor de las inversiones. Un adecuado control de los riesgos de sostenibilidad requiere no solo identificar y medir los riesgos en el momento de realizar la inversión, sino también efectuar un seguimiento mientras se mantenga la inversión, ya que los factores y los riesgos ASG varían a lo largo del tiempo.

Las unidades de gestión de riesgos de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES son las responsables del control de los riesgos de sostenibilidad. En particular, supervisarán que el proceso de toma de decisiones de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad de los activos e informarán, periódicamente, a los órganos de administración de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES sobre los riesgos de sostenibilidad asociados a las distintas carteras gestionadas.

Por otra parte, Grupo LORETO MUTUA dispone de un control interno para el seguimiento de las calificaciones ASG de los distintos activos, según la metodología contenida en la presente Política.

7. PERÍODO TRANSITORIO Y CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS

Los departamentos de inversión de las ENTIDADES ajustarán las carteras gestionadas a lo previsto en la presente Política antes del 31 de diciembre de 2022.

En el caso de que la calificación ASG de un activo se modifique y el activo deje de ser apto según la metodología prevista en la Política, se dispondrá de un plazo de 3 meses, a contar desde la fecha en la que se detectó el cambio en la calificación del activo, para adoptar las medidas oportunas.

8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Grupo LORETO MUTUA cuenta comité de primer nivel, denominado Comité de Sostenibilidad (en lo sucesivo, “CS”), que desarrolla las funciones relacionadas con la sostenibilidad a nivel Grupo. Su misión es contribuir a que Grupo LORETO MUTUA sea reconocido por su excelente gestión en el ámbito de la sostenibilidad, pilar fundamental de la estrategia futura y fuente tanto de riesgos como de oportunidades.

El CS cuenta con el apoyo del Comité de Implicación e Inversiones Sostenibles (en adelante, “CIIS”).

Dado que la disponibilidad de las fuentes de información sobre los factores ASG es limitada y que la normativa es todavía incipiente, el CIIS evaluará, periódicamente, la calidad y la suficiencia de las fuentes de información utilizadas en la metodología prevista en la presente Política. El CIIS podrá proponer al CS la modificación de la metodología seguida para la integración de los riesgos de sostenibilidad, con el fin de mejorar la eficacia del proceso de integración de los riesgos ASG en la toma de decisiones.

9. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Las Políticas remunerativas de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES fomentarán la consideración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, de forma que éstas se fundamenten no solo en aspectos estrictamente financieros, sino también en los factores ASG.

10. OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

10.1 Obligaciones de los directores generales

Los directores generales de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES tienen la obligación siguiente:

- a) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de integración de los riesgos de sostenibilidad.

10.2 Obligaciones de los departamentos de inversiones

Los departamentos de inversiones de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES tienen la obligación siguiente:

- a) Aplicar la metodología prevista en la presente Política para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

10.3 Obligaciones de las unidades de gestión de riesgos

Las unidades de gestión de riesgos de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES tienen las obligaciones siguientes:

- a) Comprobar que el proceso de toma de decisiones de inversión tiene en cuenta los factores de sostenibilidad;
- b) Controlar los riesgos de sostenibilidad de las carteras gestionadas;
- c) Informar a los órganos de administración sobre los riesgos de sostenibilidad de las carteras gestionadas.

10.4 Obligaciones del Comité de Implicación e Inversiones Sostenibles

El CIIS tiene la obligación siguiente:

- a) Revisar, periódicamente, las fuentes de información sobre los factores de sostenibilidad utilizadas en la metodología contenida en la presente Política;
- b) Proponer, en su caso, al CS la modificación de la metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad.

10.5 Obligaciones del Comité de Sostenibilidad

El CS tiene la obligación siguiente:

- a) Actualizar, con el apoyo de la UCN, la Política con motivo de los cambios normativos, cuando sea necesario modificar la metodología y a propuesta de las Autoridades Supervisoras y de la Auditoría Interna, y someterla a la aprobación de los órganos de administración.

10.6 Obligaciones de los órganos de administración

Los órganos de administración de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES tienen la obligación siguiente:

- a) Aprobar la Política de integración de los riesgos de sostenibilidad y sus sucesivas actualizaciones.

10.7 Obligaciones de la UCN

La UCN debe realizar las tareas siguientes:

- a) Someter, a propuesta del CS, la Política a la aprobación de los órganos de administración de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES;

- b) Someter, a propuesta del CS, las actualizaciones de la Política a la aprobación de los órganos de administración;
- c) Notificar la Política a las personas afectadas por el procedimiento, así como de sus modificaciones, una vez se aprueben por los órganos de administración;
- d) Mantener actualizada la Política en la intranet de LORETO MUTUA y en el gestor documental de LORETO INVERSIONES;
- e) Velar por la publicación de la Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en los sitios web de LORETO MUTUA y LORETO INVERSIONES y de sus sucesivas actualizaciones;
- f) Poner en conocimiento de los órganos de administración cualquier incumplimiento que hubiera sido detectado en relación con la Política y, en su caso, proponer medidas a adoptar.